



CURSO DE POSGRADO

# Exigibilidad y tutela de los DD.HH. las relaciones laborales de la Argentina de hoy

## ORGANIZAN

Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales  
de la Universidad Nacional del Litoral.  
Asociación Argentina de Derecho del  
Trabajo y la Seguridad Social.

## DIRECTOR DEL CURSO

Dr. Sebastián COPPOLETTA

## COMITÉ ACADÉMICO

Dr. César ARESE

Abog. Esp. Abel DE MANUELE

Dr. Sebastián COPPOLETTA

Abog. Esp. Patricia DE PETRE

## DESTINATARIAS/OS

Alumnas/os de las carreras de Doctorado en Derecho y Especialización en Derecho Laboral. Docentes e investigadores (FCJS|UNL). Integrantes del Poder Judicial. Profesionales de la abogacía en ejercicio liberal.

## CURSADO

Semanal, los días martes, de 15.30 a 17.30 hs., comenzando el 21 de mayo de 2024.

## CARGA HORARIA

Treinta (30) horas, equivalente a 2 UCAs / Dieciocho (18) horas cursado y catorce (14) horas para la elaboración del Trabajo Final para la aprobación del curso.

## MODALIDAD

Virtual vía plataforma Zoom. La regularidad en la asistencia se obtiene con la presencia con cámara encendida en, al menos, el 80% de las horas de clases.

## EVALUACIÓN

Presentación de un ensayo sobre alguno de los temas del curso, con las formalidades previstas para la publicación en la Revista "Papeles del centro de investigaciones" de la Secretaría de Ciencia y Técnica (FCJS-UNL).

<https://bibliotecavirtual.unl.edu.ar/publicaciones/index.php/papeles/about/submissions>

Los ensayos aprobados acreditarán los UCAs para la carrera de Doctorado, y se remitirán para su postulación de publicación, lo cual quedará a consideración del Comité Editorial de la revista.

La presentación del trabajo se admitirá hasta el día 21 de Octubre de 2024.

## FUNDAMENTOS

El progreso y desarrollo individual de las personas en la vida social dependen de los recursos que esa sociedad les brinde. Sin embargo, la vida social estructurada sobre un modo de producción capitalista genera desigualdades tanto individuales como colectivas que impiden a los individuos o a los grupos minoritarios desarrollarse plenamente, afectando la dignidad humana. Frente a esta realidad, el Derecho ha reaccionado desde distintas ramas procurando corregir esas desigualdades sociales brindando protección a aquellos que, por estar comprendidos en esa situación, se consideran individual o colectivamente como vulnerables.

El modelo de producción capitalista inauguró una nueva y trascendental concepción del trabajo, entendiéndolo como un hecho que estructura la sociedad. Por lo tanto, el trabajo y la producción participan de manera decisiva en la configuración de las sociedades industriales modernas. Así el trabajo industrial es, no solo una estructura de solidaridad funcional, sino también un poderoso mecanismo de integración social y de generación de identidad.



UNL • FACULTAD  
DE CIENCIAS  
JURÍDICAS Y SOCIALES



ASOCIACIÓN ARGENTINA DEL  
DERECHO DEL TRABAJO  
Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL



# Exigibilidad y tutela de los DD.HH. las relaciones laborales de la Argentina de hoy

Fueron las formas que las sociedades occidentales encontraron para encauzar el conflicto –así el Estado de bienestar, el derecho laboral y de la seguridad social, las instituciones del seguro social- las que dieron forma a la denominada “sociedad salarial”. La sociedad salarial, cuyo eje vertebrador era el trabajo protegido, se viene desmontando. La precarización, la informalidad, el aumento en los índices de desempleo, los cambios en las identidades profesionales, han cambiado los centros de gravedad de la conflictividad social. Se generan nuevos repertorios de acción colectiva y apuestas sociales, en los que los conflictos por la distribución de la riqueza se yuxtaponen a reivindicaciones ligadas a la identidad y la cultura.

En la actualidad, el capitalismo basado en una economía digital está forzando una nueva concepción social del trabajo. Por ello, esta carrera busca formar a los actores sociales que se interrelacionan con el mundo de trabajo, con los objetivos principales que reconozcan las problemáticas actuales del trabajo y cuenten con herramientas suficientes para formular propuestas de superación.

En consecuencia, en esta época de crisis, los Derechos Humanos laborales son puestos en tensión tanto en lo que hace al ámbito de su tutela como a su exigibilidad, es decir, su capacidad de brindar protección efectiva en el caso concreto. Por ello, este curso propone estudiar los Derechos Humanos Laborales, ya no en su estructura o aspecto normativo, sino desde una mirada dinámica, en lo que hace a la capacidad de dar una efectiva respuesta protectoria a las situaciones de vulnerabilidad que enfrenta la persona que trabaja.

## PROGRAMA / CRONOGRAMA

### 1. Martes 21 de mayo de 2024.

Los Derechos Humanos y los Derechos Fundamentales. Distinción. El Estado Constitucional de Derecho. Sistemas Universal y Regional Americano de Protección de los DD.HH. La Organización Internacional del Trabajo. Debida diligencia.

DOCENTES: **Rolando GIALDINO** y **Humberto VILLASMIL** / COORDINA: **Mónica GARMENDIA**.

### 2. Martes 28 de mayo de 2024.

Derecho al Trabajo y su vinculación con el Derecho a la Estabilidad.

DOCENTES: **Nora VIGNOLO** y **Lorenzo GNECCO** / COORDINA: **Hebe GARCÍA BORRÁS**.

### 3. Martes 4 de junio de 2024.

Derecho Humanos y Seguridad Social. La protección de la seguridad social en los tribunales internacionales de Derechos Humanos.

DOCENTES: **Silvana CIARBONETTI** y **Silvina ARCARO** / COORDINA: **Hebe GARCÍA BORRÁS**.

### 4. Martes 11 de junio de 2024.

Trabajadores con responsabilidad familiares. Deberes de cuidado. Negociación colectiva y derecho al cuidado

DOCENTES: **Fabiana SOSA** y **Sebastián PASARIN** / COORDINA: **Daniela ROJEK**.

### 5. Martes 18 de junio de 2024.

Libertad Sindical.

DOCENTES: **Verónica VIDAL**, **César ARESE** y **Abel De MANUELE** / COORDINA: **Alejandra GARCÍA**.



# Exigibilidad y tutela de los DD.HH. las relaciones laborales de la Argentina de hoy

## 6. Martes 25 de junio de 2024.

Salud y seguridad en el trabajo (riesgos psicosociales, desregulación, desfinanciación OO.SS, enfermedades profesionales, prevención, intervención jurisdiccional, acción civil)

DOCENTES: Susana CORRADETTI y Adriana MICALE / COORDINA: Susana TREVIÑO.

## 7. Martes 2 de julio de 2024.

Remuneración Justa. Integridad del crédito laboral.

DOCENTES: Silvia PINTO VARELA y Ricardo FOGLIA / COORDINA: Daniela ROJEK.

## 8. Martes 16 de julio de 2024.

Igualdad de géneros. Derecho a una vida sin violencia en el mundo del trabajo.

DOCENTES: Oscar BENITEZ Y Viviana DOBARRO / COORDINA: Iván LUPINACCI.

## BIBLIOGRAFÍA

Arese, C. (2014) Derechos Humanos laborales. Rubinzal Culzoni.

Bauman, Z. (2000). Trabajo, consumismo y nuevos Pobres. Gedisa.

Berlin, I.

(2022) Sobre la libertad y la igualdad. Ed. Página indómita.

(2017). Sobre la libertad. Ed. Atlántida.

Butler, J. (2001). El género en disputa: el feminismo y la subversión de la identidad. Paidós.

Castel, R

(2010). El ascenso de las incertidumbres. Trabajo, protecciones, estatuto del individuo. FCE.

(1999) Vulnerabilidad social, exclusión: la degradación de la condición salarial. En: Carpio, Jorge y

Novacovsky, Irene (comps) De igual a igual. El desafío del Estado ante los nuevos problemas sociales. FCE, FLACSO.

(1997) Las metamorfosis de la cuestión social: una crónica del salariado. Paidós.

Coppoletta, S.

(2022) El contrato relacional de trabajo. Rubinzal Culzoni.

(2022) Obligaciones implícitas en el contrato relacional de trabajo. Tirant Lo Blanch.

(2021) ¿A quién protege el principio protectorio? Partes I. Revista de Derecho Laboral Actualidad. Rubinzal.

(2023) ¿A quién protege el principio protectorio? Partes II. Revista de Derecho Laboral Actualidad. Rubinzal.

Cortés, F. (2006). Consideraciones sobre la marginación, la marginalidad, marginalidad económica y exclusión social [Versión electrónica], Papeles de Población, 047, 71-84.

Courtis, C y Abramovich, V. (1997) Hacia la exigibilidad de los derechos económicos, sociales y culturales; en: Courtis C. Abregú Martín & Centro de Estudios Legales y Sociales (Argentina). La aplicación de los tratados sobre derechos humanos por los tribunales locales. CELS Centro de Estudios Legales y Sociales.

Dobarro, Viviana.

Derecho del Trabajo en Clave de géneros. El derecho fundamental a un mundo libre de violencia y acoso.

Viviana Mariel Dobarro (disponible en PDF).

El Convenio 190 OIT para la eliminación de la violencia y el acoso en el mundo del trabajo, con especial referencia a la violencia de género.

Las nuevas tecnologías en el mundo del trabajo: la violencia digital y el ciberacoso, en particular por razón de género.

Herramientas para juzgar con perspectiva de género.

# Exigibilidad y tutela de los DD.HH. las relaciones laborales de la Argentina de hoy

Reflexiones sobre el concepto de “reparación justa”, en particular frente a los daños derivados de la violencia y el acoso en el mundo del trabajo.

Dubet, F.

(2011) Repensar la justicia social. Siglo XXI Editores.

(2020) La época de las pasiones tristes. Siglo XXI Editores.

Dworkin R.

(1984). Los derechos en serio. Ariel.

(2003). Virtud soberana. Paidós.

Fraser, Nancy. (2023). Capitalismo caníbal. Siglo XXI.

Gorz, A (2019) El hilo conductor de la Ecología. Icaria.

Hochschild, A (2011). La mercantilización de la vida íntima. Katz.

Holmes, S y Sunstein, C. (2011) El costo de los derechos. Siglo XXI Editores.

Hunt, L (2010) La invención de los derechos humanos. Tusquets.

Maffía, Diana. Contra las dicotomías: feminismo y epistemología crítica.

Méda, D. (1998). El trabajo: un valor en peligro de extinción. Barcelona: Gedisa.

Miller, D. (1999). Principles of Social Justice. Cambridge, MA: Harvard University Press.

Neffa, J (2003). El trabajo humano. Lumen

Nino, C.

(1990) Fundamentos de Derecho Constitucional. Astrea

(2003) La constitución de la democracia deliberativa (1a. ed. 1a. reimp). Gedisa.

(2000) Fundamentos de derecho constitucional. Astrea.

Novick, Marta (Coord.); Catalano, Ana; Vives, Alejandra; Pacífico, Florencia; Rodríguez, Tania. La agenda del cuidado en los convenios colectivos de trabajo en Argentina <https://www.ilo.org/es/publications/la-agenda-del-cuidado-en-los-convenios-colectivos-de-trabajo-en-argentina>

Pasarín, Sebastián ¿Qué es el Derecho al cuidado y cuál es su fuente normativa? Una mirada a la maraña desde el Derecho al Trabajo.

[https://www.academia.edu/114389477/ Qu%C3%A9 es el derecho al cuidado y cu%C3%A1l es su fuente normativa Una mirada a la mara%C3%B1a desde el derecho del trabajo](https://www.academia.edu/114389477/Qu%C3%A9_es_el_derecho_al_cuidado_y_cu%C3%A1l_es_su_fuente_normativa_Una_mirada_a_la_mara%C3%B1a_desde_el_derecho_del_trabajo)

Saba, R.

(2007) (Des)igualdad Estructural; en: Roberto Gargarella y Marcelo Alegre (coordinadores), El derecho a la igualdad. Aportes para un constitucionalismo igualitario. Lexis Nexis.

(2016) Más allá de la igualdad formal ante la ley. Siglo XXI Editores.

Salazar Pizarro, S. (2013). Fundamentación y estructura de los derechos sociales. Revista de derecho (Valdivia), 26(1), 69-93.

Satz, D. (2019). Por qué algunas cosas no deberían estar en venta. Siglo XXI.

Sosa, Fabiana.

El trabajo de cuidados como derecho humano (F. Sosa). [http://laboralistas.net/articulo\\_revista/trabajos-y-cuidados/](http://laboralistas.net/articulo_revista/trabajos-y-cuidados/)

La organización social del cuidado y del trabajo

Symington, A. Interseccionalidad: una herramienta para la justicia de género y la justicia económica.